

CUENTA DE COBRO No. 1 ✓



Rad N°: 202542100800302 - Fecha rad: 2025-12-01 19:26:16
Usu Radicador: FABIAN GARCIA
Dep: ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Remitente: ANGIE TOVAR CHARRIS
Asunto: Cuenta de Cobro

EI INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

NIT. 800.115.102-1

Calle 40 #45-06 - Teléfono: 3713000

DEBE A

Contratista	ANGIE TOVAR VIDES
No. de contrato	188-2025 ✓
Identificación	1063288383
Email	ATOVAR-ITA@TRANSITODELATLANTICO.GOV.CO
Dirección	CRA 22 # 1E-86
Teléfono	3042995527

LA SUMA DE

Valor	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) ✓
-------	--

POR CONCEPTO DE

Concepto (Objeto Contractual)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO MEDIANTE PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.
Periodo de cuenta de cobro	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 ✓
	1. Proyección de resoluciones, actos administrativos, relacionados con el área de Talento Humano. 2. Proyección de certificados de información laboral, en el Sistema de Información Electrónica – Cetil -. 3. Revisar la plataforma de PQRS del área para hacer seguimiento de las peticiones relacionadas al área de talento humano. 4. Proyección de respuestas PQRS, oficios y demás documentos que deba emitir el área de talento humano en el marco de su competencia. 5. Apoyar en el desarrollo de las actividades de bienestar, capacitación, etc. propias del área de talento humano 6. Desarrollar las demás actividades que sean designadas por el supervisor del contrato.

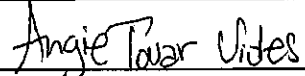
FAVOR CONSIGNAR EN

Cuenta no.	028500093951
Titular de la cuenta	ANGIE TOVAR VIDES
Entidad Bancaria	DAVIVIENDA
Tipo de cuenta	AhorrosXCorriente

Atentamente,

ANGIE TOVAR VIDES
CC. 1.063.288.383

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		Código: GCT-F11		
			Versión: 03		
			Actualización: 26/05/2025		
1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO					
	1 ✓	Contrato No:	188 2025 ✓		
Nombre del Supervisor:	YUSSEFY LOCARNO CARRILLO		Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Periodo de Informe:	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 ✓				
2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
Nombre del Contratista:	ANGIE TOVAR VIDES				
N° de Identificación del Contratista:	1.063.288.383				
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de Suscripción del Contrato:	1/11/2025		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO MEDIANTE PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.				
Valor del Contrato (\$):	\$ 5.100.000 ✓	Plazo:	Desde la suscripción del contrato hasta 15 de diciembre de 2025 ✓		
N° CDP:	2025.TRA.01.000571 ✓	Fecha CDP:	15/10/2025 ✓		
N° RP:	2025.TRA.01.000825 ✓	Fecha RP:	1/11/2025 ✓		
N° CDP ADICION:		Fecha CDP adición:			
N° RP ADICION:		Fecha RP adición:			
Fecha de Inicio: (día/mes/año)	1/11/2025 ✓	Fecha de Terminación: (día/mes/año)	15/12/2025 ✓		
Fecha de Suspensión: (día/mes/año)		Fecha de Reinicio: (día/mes/año)			
3. MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Tipo	Valor	Tiempo	Fecha		
Adiciones					
Prórroga					
Otros					
Valor Final del Contrato	\$ / 5.100.000				
4. PAGO IMPUESTOS DISTRITALES - DEPARTAMENTALES - NACIONALES					
Tipo de Impuesto	SI	N/A	Valor		Fecha y No. de Pago
			Valor Base	Valor Pagado	
Autorización para el Descuento de Estampillas	X				
Estampilla pro desarrollo		X			
Estampilla pro Ciudadela Universitaria		X			
Estampilla pro Bienestar Adulto Mayor		X			
Estampilla Pro-Cultura (Mayor a 10 SMLV)		X			
Estampilla Pro-Electrificación Rural		X			
Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 Nivel		X			
Estampilla pro Hospital Univ. Carl ESE		X			
Estampilla ITSA	X		✓5.100.000	✓15.000	1/12/2025-20250111762 ✓
Bono de Coldeportes		X			
Timbre		X			
Otros (Especifique Cuales)		X			
5. ACREDITACIÓN PAGO APORTES					
No. De Planilla	9492678421 ✓				
Base 40%	\$ 1.423.500				
5.1 PERSONA NATURAL		%	IBC	MES COTIZADO	
Salud	12,50%		\$ 178.000 ✓	OCT ✓	
Pensión	16,00%		\$ 227.800 ✓	OCT ✓	
FSP (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Solidaridad	-		-		
Fs (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Subsistencia	-		-		
ARL (Tener en cuenta el Tipo de Riesgo)	0,520%		\$ 7.500 ✓	OCT ✓	
5.2 PERSONA JURÍDICA					
CERTIFICACIÓN	SI	N/A	FECHA (día/mes/año):		

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO			Código: GCT-F11
				Versión: 03
				Actualización: 28/05/2025
Aportes Parafiscales y Seguridad Social Representante Legal/Revisor Fiscal.			X	
6. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	Valor Asegurado
Calidad del servicio				
Cumplimiento del Contrato				
Anticipo				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros (Especifique cuales)				
7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
1. Proyección de resoluciones, actos administrativos, relacionados con el área de Talento Humano. 2. Proyección de certificados de información laboral, en el Sistema de Información Electrónica – Cetil -. 3. Revisar la plataforma de PQRS del área para hacer seguimiento de las peticiones relacionadas al área de talento humano. 4. Proyección de respuestas PQRS, oficios y demás documentos que deba emitir el área de talento humano en el marco de su competencia. 5. Apoyar en el desarrollo de las actividades de bienestar, capacitación, etc. propias del área de talento humano 6. Desarrollar las demás actividades que sean designadas por el supervisor del contrato.				
8. PAGO APROBADO				
Pago anticipo	Valor:	\$	-	
Pago anticipado	Valor:	\$	-	
Pago parcial o mensual	Valor:	\$	3.400.000 ✓	
Pago Total	Valor:	\$	3.400.000 ✓	
8.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
No. de Pago	Fecha de Pago	No. de Orden de Pago	Valor de Pago	Valor Saldo por Pagar
1				
2				
9. DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS				
No.	Nombre de Documento	SI	N/A	
1	Cuenta de Cobro y/o Factura	X		
2	Copia de Contrato (Solo primera cuenta)	X		
9	Consolidado del SECOP II (Solo Primera cuenta)	X		
3	Registro Presupuestal (Solo primera cuenta)	X		
4	Pago Estampilla Gobernación o Carta de Autorización para el Descuento de las Estampillas (Solo primera cuenta)		X	
5	Pago Estampilla Alcaldía Distrital (Solo primera cuenta)	X		
8	Pago de Seguridad Social o Parafiscales	X		
6	Afiliación ARL (Solo primera cuenta)	X		
7	Certificación Bancaria (Solo Primera cuenta)	X		
10	Certificado de ORFEO (Si aplica)		X	
11	Registro Único Tributario - RUT (Solo primera cuenta)	X		
12	Aprobación de Garantías en Contrato Estatal - Póliza (Si aplica - Sólo primera cuenta)		X	
13	Informe de Actividades		X	
10. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO				
Con el presente documento certifico: a) que el contratista ha cumplido con el objeto contractual durante el periodo facturado; b) que los datos suministrados en este documento los he verificado de acuerdo a los archivos que reposan en la entidad y a los documentos suministrados por el contratista; c) que el contratista aportó los soportes de pago de los impuestos, los cuales fueron liquidados por la autoridad correspondiente y los soportes de pago de la seguridad social.				
FIRMA DEL SUPERVISOR		FIRMA DEL CONTRATISTA		
				
Identificación:		Identificación:		1063288383- ANGIE TOVAR VIDES
Teléfono:		Teléfono:		3042995527
Dirección:		Dirección:		CALLE 40 CRA 45 EDIF GOBERNACION
Fecha de Supervisión:		1/12/2025		



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CONTRATO No.CD 188 2025

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y ANGIE PATRICIA TOVAR VIDES**

Entre los suscritos, **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.453, nombrado mediante Decreto 004 de 2024, obrando en su carácter de Director del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra **ANGIE PATRICIA TOVAR VIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.063.288.383, con domicilio en la CRA 41B 56 - 62 en Barranquilla, el cual para el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que el Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada del orden departamental, que cuenta con una sede administrativa en la ciudad de Barranquilla y dos sedes operativas ubicadas en los municipios de Baranoa y Soledad (Parque Didáctico), cuyo misión es registrar los servicios de tránsito con celeridad, transparencia, calidad y crear una cultura en educación y seguridad vial en el departamento del Atlántico. b) Que ante la carencia del recurso humano suficiente en la planta de personal y con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la de entidad, se hace necesario contratar un apoyo a la gestión en Talento Humano para que apoye realizando levantamiento, depuración, digitalización y validación de la información necesaria para la actualización del archivo laboral de la entidad. c) Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. d) Que, revisada la hoja de vida de **ANGIE PATRICIA TOVAR VIDES** y según propuesta presentada, se constata que reúne las condiciones exigidas para el perfeccionamiento del presente contrato, y por lo tanto es procedente la suscripción del mismo, el cual se regirá por las normas vigentes sobre la materia y en especial bajo las disposiciones contenidas en este contrato. e) Que, para garantizar los pagos de las obligaciones adquiridas con ocasión del presente contrato, EL INSTITUTO cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Que, en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO MEDIANTE PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** – 1. Proyección de resoluciones, actos administrativos, relacionados con el área de Talento Humano. 2. Realizar el levantamiento, depuración, digitalización y validación de la información necesaria para la actualización del archivo laboral masivo del personal activo, retirado y pensionados, a corte diciembre en el programa Pasivo col versión 5.3. 3. Elaborar el informe de remisión de datos, a corte diciembre 2023 en el programa Pasivo col versión 5. 3. 4. Proyección de certificados de información laboral, en el Sistema de Información Electrónica – Cetil -. 5. Revisar la plataforma de PQRS del área para hacer seguimiento de las peticiones relacionadas al área de talento humano. 6. Proyección de respuestas PQRS, oficios y demás documentos que deba emitir el área de talento humano en el marco de su competencia. 7. Apoyar en el desarrollo de las actividades de bienestar, capacitación, etc. propias del área de talento humano 8. Desarrollar las demás actividades que sean designadas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93. Ley 1150 de 2007 y la normatividad colombiana vigente. 5) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y ANGIE PATRICIA TOVAR VIDES**

del contrato. 7) Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. 8) Respetar las normas y reglamentos del instituto. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.** - EL INSTITUTO se compromete 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. 4) El Instituto deberá afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto de la presente sección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR** - El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$5.100.000). IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** Carga Tributaria. El CONTRATISTA deberá conocer, presupuestar y pagar aquellos impuestos, tasas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.400.000) con corte a 30 de noviembre de 2025, y un último pago por valor UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.700.000) con corte a 15 de diciembre de 2025. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** - A partir de la suscripción del contrato hasta el quince (15) de diciembre de 2025. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025.TRA.01.000571 del quince (15) de octubre de 2025. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD.** - EL INSTITUTO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato mediante Resolución motivada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL.** - En caso de terminación unilateral del contrato o declaratoria de caducidad, el INSTITUTO recibirá a título de sanción penal pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** - Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato y de alguna(s) de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INSTITUTO, en cabeza del supervisor del contrato, adelantará el siguiente procedimiento: 1) Requerirá al CONTRATISTA por escrito cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos y perentorios que cumpla con la(s) obligación(es) que está incumpliendo. 2) Si ante este primer requerimiento EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá nuevamente y por segunda vez al CONTRATISTA por escrito y con los plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento al despacho del director. 3) Si persiste el incumplimiento, la Dirección General del INSTITUTO impondrá la sanción correspondiente debiendo anexar a la misma los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde precise la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y los daños y perjuicios que el incumplimiento está o puede generar para EL INSTITUTO (ii) Copia de las diferentes comunicaciones cruzadas entre EL CONTRATISTA y el INSTITUTO sobre el particular (iii) Las demás pruebas documentales pertinentes al caso. 4) El acto administrativo a través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar (multa, CLÁUSULA penal pecuniario, caducidad, etc.) se notificará al CONTRATISTA acorde con el procedimiento establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 5) En firme la resolución sancionatoria, se comunicará a la dependencia administrativa y financiera el proceso adelantado para que efectúen los descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN**



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CONTRATO No.CD 188 2025

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y ANGIE PATRICIA TOVAR VIDES**

DE LA RELACIÓN LABORAL. - Queda entendido que entre EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno y las instrucciones que le imparta el INSTITUTO no conllevan dependencia y subordinación propias de un contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA. - Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan durante la ejecución del presente contrato a una audiencia de conciliación celebrada con la intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada la conciliación, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales consagradas en la ley que le impidan suscribir el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Si durante la ejecución del presente contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo que puedan conducir a la paralización o a la afectación de los servicios objeto de dicho contrato, EL INSTITUTO interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o Cláusulas objeto de la diferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.- Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios objeto del mismo fuere necesario introducir variaciones en el contrato y, previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, EL INSTITUTO, a través de acto administrativo motivado, hará las modificaciones pertinentes mediante la supresión o adición de trabajos, actividades, suministro o servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Si las modificaciones unilaterales alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, EL INSTITUTO ordenará la liquidación del contrato al igual que tomará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. - EL INSTITUTO en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) La muerte del contratista; b) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; c) La cesación de pago, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. - EL INSTITUTO controlará la prestación de los servicios que se compromete a prestar el CONTRATISTA a través del profesional especializado del área de Talento Humano del ITA; en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el Director del Instituto podrá designar un nuevo supervisor, sin que ello implique la modificación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato a persona alguna sin consentimiento previo expreso del INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: GARANTÍAS. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la evaluación de los riesgos para el presente contrato, la entidad no solicitará la constitución de garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD. - La información o bienes que se le haga entrega o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello, toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada con fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento de este



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CONTRATO No.CD 188 2025

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y ANGIE PATRICIA TOVAR VIDES**

compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** - EL CONTRATISTA aportará la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión, riesgos laborales), pudiendo incluso EL INSTITUTO imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichos aportes. Cualquier adulteración que se presente en las planillas o pagos de la seguridad social, dará lugar a la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** - Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos y por ello determinan, regulan y complementan las condiciones en él establecidas: a) Estudios previos; b) Disponibilidad Presupuestal; c) La propuesta presentada; d) Las actas de acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato; e) Los anexos del contrato en referencia; f) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al INSTITUTO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL INSTITUTO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** - Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS.** - Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes se suscribe en la ciudad de Barranquilla.

Proyectó: Camila Alejandra Aragón Fren- Contratista.

Aprobó: Cynthia Luz Mercado Gámez – Profesional Especializado Contratación.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8510342

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

3 días de tiempo transcurrido (26/10/2025 6:44:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CD 188 2025

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO MEDIANTE PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

45 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

15/12/2025 11:59 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No

Reversión

☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

★★★★★

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista



ANGIE TOVAR

COLOMBIA, Barranquilla

Número de documento 1063288383

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANGIE TOVAR			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado ANGIE Fecha de 30/10/2025 4:57:07 PM (UTC- por: TOVAR aprobación: 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado CARLOS MAFIO Fecha de 1/11/2025 10:10:19 por: GRANADOS AM (UTC-05:00) BUITRAGO aprobación: Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8510342
Proveedor ANGIE TOVAR
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 40 # 45 ESQUINA	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Ref. Artículo		Código UNSPSC	Descripción		Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO MEDIANTE PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA		1,00	UN	5.100.000,00	5.100.000,00	5.100.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:-
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido (30/10/2025 4:57:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato	
Descripción	Nombre del documento
CD 188 2025 - ANGIE TOVAR.pdf	CD 188 2025 - ANGIE TOVAR.pdf
	Detalle
	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento			
Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago			
Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Agregar usuario			

Histórico de asignaciones			
Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal			
Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Paz		☐ Si ☒ No *	
Destinación del gasto		Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN		☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP		☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR		☐ Si ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		☐ Si ☒ No *	
Recursos de Crédito		☐ Si ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☒ Si ☐ No * 5.100.000	
Total		5.100.000	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)							
Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 202501000571	CDP	No se ha iniciado			00-00-00	- Editar

Saldo de CDP

0 COP

Saldo de vigencias futuras

0 COP

Saldo total a comprometer

0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

-

Compromiso presupuestal de gastos									
Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	

F	20250100057	Presupuestal	-	No se ha iniciado	5.100.000 COP	5.100.000 COP	-	-	-	SIIF	Detalle	Editar
1		(CDP)			COP	COP						
		Saldo de compromisos CDP			5.100.000 COP							
		Saldo de compromisos AVF			0 COP							
		Saldo total comprometido			5.100.000 COP							
		Última consulta a SIIF										
		Fecha de consulta SIIF			-							



DEPARTAMENTO ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.TRA.01.000825	FECHA DE EXPEDICIÓN	01 DE NOVIEMBRE DEL 2025
NUMERO DE CDP	2025.TRA.01.000571	FECHA DE EMISIÓN	15 DE OCTUBRE DEL 2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	CD188-2025
BENEFICIARIO	1.063.288.383 - TOVAR VIDES ANGIE PATRICIA		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SUBDIRECCION ADMININISTRATIVA Y FINANCIERA DEL TRANSITO DEL ATLANTICO		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 5.100.000,00	SON. CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	202500011 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO FUENTE O RECURSO	2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 01-RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 5.100.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO; VIGENCIA FISCAL - 2025.

FIRMA RESPONSABLE
HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NOTA



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

Barranquilla, 1 de diciembre de 2025

Doctor

**JAIRO ALONSO HERNÁNDEZ CORTÉS
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INSTITUTO TRANSITO DEL ATLANTICO
Ciudad**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE ORDENANZA 000488 DE 2020, ADICION DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTICULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la Ordenanza 000488 de 2020, con Adición Decreto Ordenanza 0545 de 2017 en artículos relacionados con las Estampillas Departamentales, a fin que las Estampillas Departamentales me sean causadas con cada pago mensual. Lo anterior cita; según Ordenanza:

Artículo 141. Causación. *"En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla Pro Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA)"*

Artículo 142. *Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la entidad contratante deberá retener sobre cada pago que realice al contratista, el importe de las estampillas que se causen en virtud de dicho contrato.*

Las entidades descentralizadas del nivel departamental deberán presentar la declaración con pago dentro de los quince (15) días siguientes al mes en el cual se efectuó la retención de las estampillas, con excepción de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico ITSA, la cual deberá ser liquidada y pagada por el contratista en la Tesorería de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

El descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las Sigüientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%.



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

En consideración a lo anterior, solicito muy respetuosamente la aplicación de los artículos citados, en mensualidades equivalentes al valor total de las estampillas, en el siguiente contrato, el cual suscribí, con el Instituto de Tránsito del atlántico:

No Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD 188- 2025.

Fecha de inicio: 1 de noviembre de 2025.

Forma de Pago: Un primer pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.400.000) IVA INCLUIDO, con corte el 30 de noviembre de 2025, y un (1) último pago por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.700.000) con corte el 15 de diciembre de 2025

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de diciembre 2025.

Agradeciendo su colaboración.

Atentamente,

Angie Tovar Vides
ANGIE TOVAR VIDES

C.C 1.063.288.383

Cel. 3042995527



Lunes, 1 de Diciembre de 2025

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	20250111762
Fecha Emisión:	01/12/2025
Identificación:	1063288383
Declarante:	ANGIE PATRICIA TOVAR VIDES
Vigencia:	2025
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	\$ 5.100.000
Fecha Pago:	01/12/2025
Monto Pagado:	\$ 15.000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	188, CONTRATO SECOP: CD 188 2025
Asociada Entidad:	TRANSITO DEPARTAMENTAL
Estado:	VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento
CC 1093288383		-TOMAR VIDES ANGE PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 418 N 56 62	BARRANQUILLA-ATLANTICO
					5555555	Exonerado SENA e CBF
						Nº

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION						
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Valor
2025-10	1941639891	94927942	2025/11/24	2025/11/20	BANCO DAVIVIENDA	\$413,300

RESUMEN DE PAGO						
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA
INCAPACIDADES						
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0
TOTAL					\$413,300	\$0

AFP (ADMINISTRADORAS: 1)	230301	860,224,908		1	\$227,800	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)	14-23	860,011,153		1	\$7,500	\$0	\$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)	EP5037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$178,000
TOTAL					\$413,300	\$0	\$413,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 100280983		TOVAR VIDES ANGE PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CAREBA 418 N 56 62	BARANQUILLA-ATLANTICO	9555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Identificación	dv	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Planilla	Planilla	Pago	Dias Mora	Valor
2025-10		1941629991	49267421		2025/11/24	2025/11/20	BANCO GOBIERNO			0	\$413,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO										PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte								
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				
Cuentas de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$1,423,500					\$1,423,500					\$0					\$1,423,500					\$0				

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:

ANGIE PATRICIA TOVAR VIDES identificado con Cédula Ciudadanía 1063288383 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
Tipo y Número de Documento	NIT 800115102
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2025/11/01
Estado de Afiliación	Activo
Tipo de Vinculación	Independiente
Fecha de Inicio del Contrato	2025/11/01
Fecha Fin del Contrato	2025/12/15
Código Actividad Económica Principal	1841201
Clase de Riesgo	1
Fecha de Retiro	2025/12/15

Esta certificación se expide a los 2025/11/4.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 810 8104 | Lunas a Viernes 8:00 a.m. - 6:00 p.m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Vea Información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SIC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese**

30/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora ANGIE PATRICIA TOVAR VIDES** con **Cédula de Ciudadanía** número **1063288383**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	028500093951
Fecha de apertura	13/09/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

08 12000000

08 12000000

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14954418700	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1063288383		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
14. Buzón electrónico 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento 2 Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1063288383	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento 169 Córdoba		30. Ciudad/Municipio 23 Montelíbano 466	
31. Primer apellido TOVAR		32. Segundo apellido VIDES		33. Primer nombre ANGIE	
34. Otros nombres PATRICIA					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento 169 Atlántico		40. Ciudad/Municipio 08 Barranquilla 001	
41. Dirección principal CR 41 B 56 62 BRR RECREO					
42. Correo electrónico angietovar1913@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3042995527		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 0010		47. Fecha inicio actividad 20181001		48. Código 49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1 2		51. Código		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinal					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma 56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO					
60. No. de Folios: 1					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ARELLANO ROBLES DARIO ALFONSO					
985. Cargo Gestor I					